


“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución N° 034-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023




VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria del 08 de febrero del 2023, Oficio N° 024-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de febrero del 2023, Oficio N° 038-2023-DBU-VPA/UNJ, de fecha 02 de febrero del 2023, Informe N° 007-2023-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 02 de febrero del 2023, Plan de Actividades “Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ Ciclo 2023-I”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;



Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Mediante la Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de Septiembre del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Al respecto, en el CAPÍTULO II de la Resolución citada en el párrafo precedente, en el artículo 180, referente a Bienestar Universitario, señala que La Universidad Nacional de Jaén, implementará programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros, en función de la disponibilidad presupuestal;

A través, del Informe N° 007-2023-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 02 de febrero del 2023, la Unidad de Asistencia y Servicio Social remite a la Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, el Plan corregido de Actividades para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ-Ciclo Académico 2023-I, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Con Oficio N° 038-2023-DBU-VPA/UNJ, de fecha 02 de febrero del 2023, la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario comunica al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, que la Dirección de Bienestar

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución N° 034-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023

Universitario, es la encargada de proponer, convocar, seleccionar, supervisar, sancionar y administrar el servicio del Comedor Universitario, con la finalidad de brindar una alimentación balanceada de calidad de acuerdo a las normas y requerimientos nutricionales, a estudiantes de escasos recursos económicos y alto rendimiento académico. Los postulantes son evaluados con técnicas e instrumentos sociales como la ficha socioeconómica, entrevista personal, zonificación, visitas domiciliarias y cruce de información con las diferentes instituciones como MINSA, ESSALUD, MIDIS-SISFHO y la parte académica, con el objetivo de realizar una selección justa de estudiantes becarios al Comedor Universitario 2023-I, por lo que, remite el Plan de Actividades para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ-Ciclo Académico 2023-I, debidamente corregido, para su revisión y/o aprobación mediante acto resolutivo;

Mediante el Oficio N° 024-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de febrero del 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita la Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo y sea considerado en Sesión de Comisión Organizadora, el Plan de Actividades para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ-Ciclo Académico 2023-I, con el objetivo de realizar la selección justa de estudiantes becarios del Comedor Universitario 2023-I, con un sistema integrado de evaluación socioeconómica y académica,

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de febrero del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de conformidad, acordaron por unanimidad, Aprobar el Plan de Actividades “Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ Ciclo 2023-I”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios se procede a expedir la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actividades “Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ Ciclo 2023-I”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la UNJ para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



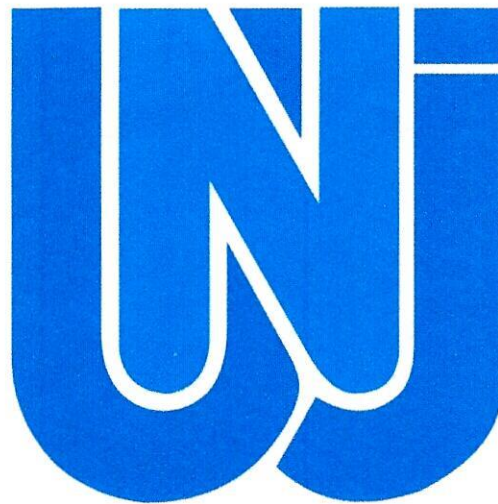
Abog. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

PLAN DE ACTIVIDADES

**“PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO
UNJ CICLO 2023-I”**





“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

PLAN DE ACTIVIDADES

“PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO - UNJ – CICLO 2023 – I”

I. JUSTIFICACIÓN:

La Universidad Nacional de Jaén es una institución pública con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, la misma que desarrolla sus actividades académicas y administrativas en aplicación y ejecución de la Ley Universitaria N° 30220. Su finalidad es la enseñanza y formación académica de profesionales, la investigación científica tecnológica, humanística, así como la extensión universitaria y la proyección social hacia la comunidad.

La UNJ cuenta desde el 2014 con el comedor Universitario, que alberga jóvenes con escasos recursos económicos y de alto rendimiento académico, el mismo que está a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario.

La Dirección de Bienestar es la dependencia encargada de proponer, convocar, seleccionar, supervisar, sancionar y administrar el servicio del comedor universitario a fin de brindar una alimentación balanceada de calidad, de acuerdo a las normas y requerimientos nutricionales establecidos por organismos nacionales e internacionales beneficiando a estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico.

La Universidad cuenta aproximadamente con 2172 estudiantes matriculados al periodo 2022-II en sus cinco Escuelas Profesionales; estudiantes que presentan diversas necesidades, siendo la alimentación una de las más relevantes. Es por ello que la universidad ha venido atendiendo un total anual de 210 estudiantes que se benefician semestralmente con becas integrales al comedor universitario. Para este año 2023-I se ha considerado incrementar el número de estudiantes beneficiarios a 250 comensales, considerando que la mayoría provienen de zonas rurales campesinas y nativas con calificación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema.

Los postulantes al servicio del comedor son evaluados con técnicas e instrumentos sociales como la ficha socioeconómica, entrevista personal, zonificación, visita domiciliaria y cruce de información con las diferentes instituciones como: MINSA, ESSALUD, MIDIS – SISFOH, así como del REGISTRO ACADÉMICO DE LAS RESPECTIVAS COORDINACIONES Y OFICINA GENERAL DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNJ.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto Universitario UNJ
- Plan Estratégico Institucional 2019-2022
- Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2023
- Reglamento General UNJ
- Reglamento Interno del Comedor Universitario vigente.





“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

III. **OBJETIVOS:**

Objetivo General. -

- Realizar la selección justa de estudiantes becarios del comedor universitario 2023-I con un sistema integrado de evaluación socioeconómica y académica.

Objetivos Específicos. -

- Evaluar y seleccionar a estudiantes con rendimiento académico invicto, alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos.
- Evaluar y seleccionar a estudiantes que son casos sociales especiales.
- Proporcionar un número mayor de becas alimenticias a estudiantes de la UNJ en el ciclo 2023-I.

IV. **POBLACIÓN BENEFICIARIA:**

Para la evaluación del semestre 2023 –I nuestra población estuvo definida en:

- Estudiantes en la modalidad de REINSCRIPCIÓN, que son BECARIOS OFICIALES en el PERIODO 2022-II, con ningún curso desaprobado (Promedio ponderado aprobado).
- Estudiantes en la modalidad de INSCRIPCIÓN, matriculados en el Semestre 2022-II, ningún curso desaprobado (Promedio ponderado aprobado).
- Los estudiantes podrán inscribirse a partir del SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE ESTUDIOS.

V. **META:**

- Cubrir las becas de los alumnos que perdieron el beneficio por haber obtenido un promedio menos de 11 puntos y los egresados, con la finalidad de cubrir las Becas alimentarias que brinda la UNJ durante el semestre académico 2023-I.

VI. **RECURSOS**

Recurso Humano de la DBU:

- Directora de Bienestar Universitario: Monitorea, informa y aprueba el listado o padrón de beneficiarios.
- 01 trabajadora social: Responsable de entrevistas, visitas domiciliarias y de todo el proceso de evaluación socioeconómica y selección de beneficiarios.
- 02 psicólogos (as) del área de psicología, orientación y consejería de estudiantes: Apoyo en la ejecución de las entrevistas, zonificación, visitas domiciliarias y cruce de información.
- 01 nutricionista: Apoyo en la ejecución de visitas domiciliarias y cruce de información.
- 02 representantes del CODECO.

Recursos materiales:

- 04 computadoras en red ubicadas en la DBU.
- 4 impresoras en red ubicadas en la DBU.
- Papel bond A4.





“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

- Lápices, lapiceros, borrador.
- Fotocopias.
- Material de escritorio.

VII. CRONOGRAMA DE INSCRIPCIONES

ACTIVIDAD	FECHA
Elaboración del plan de actividades para el proceso de evaluación y selección de postulantes.	02 de febrero del 2023
Aprobación del plan de actividades para el proceso de evaluación y selección de postulantes.	07 de febrero del 2023
Publicación de cronograma, requisitos, procedimiento para postulantes en las diferentes plataformas virtuales que cuenta la UNJ.	08 de febrero del 2023
Registros de datos socioeconómicos de los estudiantes (aplicación de la ficha socioeconómica).	Del 20 al 24 de febrero del 2023
Recepción y/o presentación de expedientes.	Del 20 al 27 de febrero del 2023
Visitas domiciliarias y entrevista personal a los postulantes (se iniciará con los alumnos que se inscribieron los primeros días de la convocatoria).	Del 22 de febrero al 15 de marzo del 2023
Evaluación y selección de expedientes.	Del 16 de marzo al 30 de marzo del 2023
Publicación de resultados de ingresantes al comedor universitario.	31 de marzo del 2023
Entrega de carnets a los ingresantes	Del 03 al 10 de abril del 2023.
Inicio del servicio del comedor UNJ	10 de abril del 2023

Nota: Los postulantes que pasaron la visita domiciliaria presentarán su ficha de matrícula los días del 27 al 31 de marzo del 2023.





“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

VIII. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

CICLO ACADÉMICO 2023-I	CÓDIGO	FECHAS
CICLO II	2022- II	20 DE FEBRERO
CICLO III	2022-I	21 DE FEBRERO
CICLO IV	2021-II	21 DE FEBRERO
CICLO V	2021-I	22 DE FEBRERO
CICLO VI	2020-II	22 DE FEBRERO
CICLO VII	2020-I	23 DE FEBRERO
CICLO VIII	2019-II	23 DE FEBRERO
CICLO IX	2019-I	24 DE FEBRERO
CICLO X	2018-II	24 DE FEBRERO
POSTULANTES EXTEMPORANEOS		27 DE FEBRERO

- ✓ El postulante deberá de presentar su expediente en un folder manila de color según su carrera profesional:



- Ingeniería Civil : Folder color guinda
- Ingeniería Mecánica y Eléctrica : Folder color azul eléctrico
- Ingeniería Forestal y Ambiental : Folder color verde
- Ingeniería de Industrias Alimentarias : Folder color celeste turquesa
- Tecnología Médica : Folder color celeste

IX. METODOLOGÍA

1. El estudiante se inscribirá de **FORMA PRESENCIAL** en la Oficina de Asistencia y Servicio Social de la DBU.
2. El estudiante, postulante (nuevo) a la beca alimentaria pasará por la entrevista personal portando su DNI y habiendo presentado los requisitos en su respectivo folder.
3. Se realizará **LA VISITA DOMICILIARIA A TODOS POSTULANTES PRE SELECCIONADOS** y en casos excepcionales para los reinscritos.
4. Para validar la información brindada por el estudiante se realizará el cruce de información con: MINSA, ESSALUD, MIDIS – SISFOH, SUNARP, SUNAT, así como del REGISTRO ACADÉMICO DE LAS RESPECTIVAS COORDINACIONES Y OFICINA GENERAL DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNJ. Paralelamente a los ítems que anteceden (1, 2,3).
5. El estudiante que brinde documentos e información falsa, automáticamente queda fuera del proceso.
6. Del proceso de evaluación para estudiantes reinscritos e inscritos es la siguiente:



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

ESTUDIANTES REINSCRITOS: solo para comensales oficiales que conservan la Beca alimentaria.

- a) La REINSCRIPCIÓN SERÁ PRESENCIAL mediante el llenado de una declaración jurada.
- b) En caso de que los ESTUDIANTES REINSCRITOS actualicen sus datos, domicilio y otros, deberán presentar documentos sustentatorios: Recibos de servicio de luz/agua del domicilio donde reside.
- c) Constancia de notas del ciclo anterior
- d) Ficha de matrícula del ciclo 2023-I
- e) Carta de compromiso firmada conteniendo lo siguiente:
 - Constancia de evaluación médica.
 - Constancia de prueba de esputo emitida por el servicio de salud.
 - Constancia de evaluación odontológica.
 - Constancia de evaluación psicológica emitida por el servicio de psicología de la CBU.

ESTUDIANTES INSCRITOS:

- a) La inscripción **SERÁ DE MANERA PRESENCIAL**, pasarán por una entrevista personal, cruce de información por las diferentes instituciones antes mencionadas y visitas domiciliarias en **FORMA OBLIGATORIA** de acuerdo al cronograma.

X. RESULTADOS:

Los resultados de la evaluación y selección de las solicitudes de POSTULANTES a las BECAS ALIMENTARIAS del comedor Universitario 2023-I serán publicados en el portal web de UNJ y demás plataformas virtuales de la UNJ.





“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

FORMATO 1

SOLICITO: INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL
COMEDOR UNIVERSITARIO 2023 - I.

SEÑOR DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

Yo, identificado con
DNI N° con código de matrícula N° estudiante del.....

Ciclo de la Carrera Profesional de con domicilio en
..... ante usted con el

debido respeto me presento y expongo:

Que, requiero hacer uso del servicio del comedor universitario por los motivos que paso a manifestar:

.....
.....
.....
.....

Por lo que solicito a usted, señor Director de Bienestar, que se me inscriba, evalúe y considere como postulante al comedor, para lo cual adjunto los requisitos exigidos.

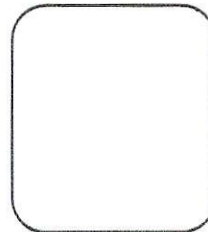
POR LO EXPUESTO:

Ruego a Usted, acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Jaén, de del 2023.

FIRMA

DNI N° _____



HUELLA DIGITAL

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

FORMATO 2

DECLARACIÓN JURADA

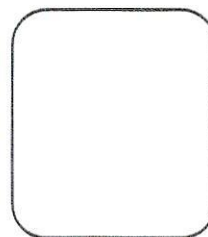
Yo,..... identificado con DNI N° con código de matrícula N° estudiante del..... Ciclo de la Escuela Profesional de con domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que no cuento con otro beneficio becario del estado (PRONABEC, BECA 18, etc.), que los datos consignados en la ficha socioeconómica y los documentos que hago entrega a la Dirección de Bienestar Universitario para mi evaluación en el proceso de evaluación y selección de postulantes al comedor universitario - 2023 I, son verdaderos y EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETERÉ A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. En fe de lo manifestado líneas arriba, paso a firmar.

Jaén ,..... de del 2023

FIRMA

DNI N° _____



HUELLA DIGITAL

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

FORMATO 3

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS PROPIOS DEL ESTUDIANTE CON CARGA FAMILIAR

Yo, identificado con
DNI N° y con Código Universitario, con domicilio en
.....,
mediante el presente documento, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:



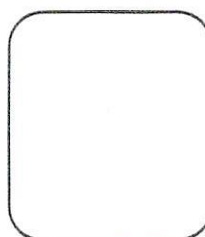
QUE SOY TRABAJADOR INDEPENDIENTE/AUTÓNOMO Y ME DESEMPEÑO COMO (Indicar
Ocupación).....,
TENIENDO COMO INGRESO MENSUAL LA SUMA DE S/. NUEVOS SOLES, QUE
CONSTITUYE MI ÚNICO INGRESO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR LA CARGA FAMILIAR DE
..... PERSONAS (Indicar número de HIJOS que mantiene incluyendo al CÓNYUGE).

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad
previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y Artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del
Procedimiento Administrativo General sujetándome a las acciones que correspondan de
acuerdo a la legislación nacional vigente y a continuación firmo en señal de conformidad.

Jaén, de del 2023

_____ FIRMA

DNI N° _____



HUELLA DIGITAL

NOTA: Anexar fotografías/ o algún documento que acredite dicha ocupación y lugar de
trabajo.

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

FORMATO 4

Recortar y pegar en el folder.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CARPETA DE POSTULANTE COMEDOR UNIVERSITARIO 2023 – I

APELLIDOS:

NOMBRES:

CARRERA PROFESIONAL:

CÓDIGO DEL ESTUDIANTE:

CICLO ACADÉMICO: **TELÉFONO:**





“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

REQUISITOS PARA ACCEDER A COMEDOR UNIVERSITARIO 2023 - I

Presentación de expedientes en folder manila A-4 de color según su escuela profesional, indicando nombre, escuela profesional y semestre académico, en la Dirección de Bienestar Universitario, (solo para postulantes nuevos) conteniendo los siguientes documentos:

Oficiales:

- ✓ Solicitud simple dirigida al Director de Bienestar Universitario, (según formato DBU)
- ✓ Declaración jurada. (según formatos DBU)
- ✓ Copia de DNI del solicitante.
- ✓ Copia de DNI de los padres
- ✓ Copia de DNI, de hermanos en edad escolar.
- ✓ Ficha socioeconómica, evaluada y visada por la unidad de asistencia social.
- ✓ En caso de ser casados o convivientes, presentar copia de DNI, de cónyuge e hijos.
- ✓ Consulta al Padrón General de Hogares – SISFOH del estudiante. (Consulta en línea)

Académicos:

- ✓ Copia de la Ficha de Matrícula del semestre 2023-I (deberá de presentar en el momento que realiza la matrícula)
- ✓ Copia de la constancia de notas del semestre 2022-II

Ingresos Familiares

1. Trabajadores Dependientes: Copia de la última boleta de pago.
2. Trabajadores Independientes: Declaración Jurada de ingresos del Padre firmada por el Juez de Paz, y/ o teniente gobernador de su localidad, no se acepta sin firma.
3. En caso de ser hijos de padres agricultores, presentar declaración jurada de ingresos firmada por el juez y /o teniente gobernador de su localidad.

Situación Familiar

- ✓ Padres fallecidos: Copia de la partida de defunción.
- ✓ Padres Separados: Copia certificada por el juez o en trámite, denuncia policial o documento de la DEMUNA, no se aceptarán del notario o del abogado.

Situación de Salud:

- ✓ Certificado que acredite problemas de salud del estudiante o familiares en primer grado de consanguinidad.
- ✓ Certificado de discapacidad del estudiante.
- ✓ Consulta del Seguro Integral de Salud – SIS (Consulta en línea) u otro tipo de seguro.



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Residencia:

- ✓ Copia del recibo de luz o agua, donde reside el estudiante.
- ✓ Copia de recibo de luz o agua de residencia actual de los padres, de no contar con estos servicios, presentar declaración jurada firmada por el Gobernador del lugar de residencia (casa de padres o de personas de quien depende el postulante).

Carga Familiar:

- ✓ Constancia simple del colegio donde estudian los hermanos menores de 18 años.
- ✓ Constancia de matrícula de los hermanos en estudios superiores

Recepción de Expedientes:

- ✓ Según Cronograma establecido por la Dirección de Bienestar Universitario (DBU) (ver página Web de la UNJ)

Entrevista y registro de datos socioeconómicos.

- ✓ Según cronograma de fechas establecido por la DBU.

Visitas Domiciliarias

- ✓ De acuerdo al cronograma programado por la DBU.

Evaluación y selección

- ✓ De acuerdo al cronograma establecido por la DBU.

Publicación de Resultados

- ✓ De acuerdo al cronograma establecido por la DBU.

Nota: Los estudiantes que logren una vacante en el comedor universitario deben presentar a la Dirección de Bienestar Universitario, dos fotos tamaño carnet y carta de compromiso debidamente firmada.

